

## Información sobre CBAM

Desde el 1 de enero de 2026 ha entrado en vigor el Reglamento (UE) 2023/956, por el que se establece el **Mecanismo de Ajuste en Frontera por Carbono** (CBAM).

El objetivo de la UE es reducir las emisiones de gases de efecto invernadero para 2030. El Reglamento CBAM se ha introducido para evitar que las empresas distorsionen la competencia trasladando la producción a países con normativas medioambientales menos estrictas.

Desde principios de año, es obligatorio adquirir certificados CBAM para las importaciones de materias primas intensivas en emisiones, como el acero, el acero inoxidable o el aluminio. La tornillería y los elementos de fijación fabricados con estos materiales se ven igualmente afectados.

Como importador responsable y declarante autorizado del CBAM, nuestra empresa está legalmente obligada a documentar y a notificar periódicamente todas las importaciones pertinentes procedentes de terceros países y a adquirir los certificados necesarios a través del Régimen de Comercio de Derechos de Emisión (RCDE) de la UE.

Como consecuencia de lo anterior, nuestra empresa ha visto incrementados sus costes de material de manera significativa, lo que nos obliga a tener que incrementar nuestros precios con efecto inmediato.

Con el fin de minimizar el impacto, nuestra empresa ha revisado cuidadosamente sus estrategias actuales de aprovisionamiento y ha realizado los ajustes correspondientes en su planificación. No obstante, pedimos disculpas por cualquier inconveniente causado por esta medida legalmente vinculante.

Para cualquier aclaración adicional, se puede contactar a través del correo: [info@chavesbao.com](mailto:info@chavesbao.com)